



Expte. N.º 0051749/2026

DECRETO DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

El Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia solicita, mediante escrito de fecha 28 de julio de 2026, la modificación del Presupuesto Municipal de 2026, en la modalidad de Generación de crédito, por importe de 27.902,30 €, derivada de la Resolución de la convocatoria de subvenciones en materia de consumo a las entidades que integran la Administración Local en Aragón para el funcionamiento y actividades de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública, adoptada por Orden ECE/975/2026, de 17 de junio, de la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, del Gobierno de Aragón, por la que se concede dicho importe al Ayuntamiento de Zaragoza (B.O.A. n.º 125 de fecha 2 de julio de 2026).

En el caso del Ayuntamiento de Zaragoza, el objeto de la subvención concedida es el «Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor», destinándose el importe concedido a cubrir la necesidad de personal temporal para la ejecución del programa «Oficina Municipal de Información al Consumidor de Zaragoza. Información al consumidor en línea».

El Servicio de Gestión de Recursos Humanos informa, con fecha 5 de agosto, que el Servicio de Economía y Consumo precisa para la puesta en marcha de dicho programa, la incorporación de una técnica/o auxiliar informático (C1/18/5002) y una técnica/o auxiliar de intervención comunitaria (C1/18/5002), durante un periodo de nueve meses.

El Servicio de Contabilidad, integrado en la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, ha informado favorablemente, con fecha 11 de agosto de 2026, la propuesta de modificación de créditos, que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y a las Bases de Ejecución del Presupuesto números 4, 5 y 10. En su informe, el Servicio de Contabilidad indica que se han contabilizado compromisos de ingresos con fecha 15 de julio de 2026 y número de operación 1.003664, para su aplicación al subconcepto de ingresos 45060 "TRANSF.CORRIENTES CUMPLIMIENTO CONVENIOS SUSCRITOS CC.AA" por 27.902,30 €.

El órgano municipal competente para la aprobación de esta modificación presupuestaria es la Consejera de Gobierno de Hacienda y Fondos Europeos, en virtud de lo establecido en la Bases 4.1 y 10.3 de Ejecución del Presupuesto, de acuerdo con lo que establece el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Presupuestos, así como el informe favorable de la Intervención General a la misma, esta Consejera de Gobierno del Área de Hacienda y Fondos Europeos, viene a adoptar el siguiente **DECRETO**:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Resolucion 20260044491 - Decreto aprobación SUBVENCIÓN OMIC 26 39 04 10	ID FIRMA	16442343	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONSEJERA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS P.S. EL CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR (DECRETO 20260042127, DE 29 JULIO)			19 de agosto de 2026		
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			19 de agosto de 2026		



PRIMERO.- Aprobar la Modificación de Créditos nº **26/39/4/010** del Presupuesto Municipal de 2026 por "Generación de Créditos":

Aplicaciones presupuestaria de gastos:

26-PER-4931G-14300 Retribuciones otro personal temporal. Protección consumidores y usuarios	21.036,90 €
26-PER-4931G-16000 Seguridad Social. Protección consumidores y usuarios	6.865,40 €
TOTAL	27.902,30 €

Subconceptos económicos de ingresos:

26-45060 Transf. corrientes cumplimiento convenios suscritos CC.AA.	27.902,30 €
TOTAL	27.902,30 €

SEGUNDO.- El presente Decreto deberá ser inscrito en el libro de Decretos de Órganos Unipersonales, y se dará cuenta a la M.I. Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- El presente Decreto se notificará a la Intervención General, al Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería y al Servicio de Contabilidad.